



3163

RESOLUCIÓN N° _____ C.G.E.
Expte. Grabado N° (1594656).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ; **20 AGO 2014**

VISTO:

La presentación realizada por las Autoridades del Instituto de Educación Superior de la ciudad Hasenkamp, Departamento Paraná, solicitando el desdoblamiento de los espacios de Práctica Profesional correspondientes al Primer y Tercer Año de la Carrera "Tecnica Superior en Enfermería", durante el Ciclo Lectivo 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Tecnica Superior en Enfermería se dicta en el referido Instituto de Educación Superior desde el año 2012, aplicándose el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 0327/09 CGE;

Que se adjunta listado de treinta y siete (37) estudiantes en el 1° Año y treinta y dos (32) alumnos regulares en el 3° Año de la Carrera de referencia, para el presente Ciclo Lectivo;

Que la implementación de las Prácticas Profesionalizantes requieren el traslado de alumnos y docentes a diversos Centros de Salud de la Provincia, que ofrecen la complejidad necesaria para el dictado de las prácticas, debiendo desarrollarse con grupos reducidos de alumnos, conforme al Convenio Interministerial Educación-Salud suscripto en el año 2004;

Que la Dirección de Educación Superior, a través de su Equipo Técnico Pedagógico, ha elaborado el informe correspondiente;

Que obra anuencia de la Titular del Organismo para la prosecución del presente trámite;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, ha informado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que tomado conocimiento, Secretaría General interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTICULO 1°.- Autorizar el desdoblamiento de los espacios de Práctica Profesional correspondientes al Primer y Tercer Año de la Carrera “Tecnica Superior en Enfermería” que se dicta en el Instituto de Educación Superior de la ciudad Hasenkamp, Departamento Paraná, asignándole VEINTICUATRO (24) horas cátedra de Nivel Superior durante el presente Ciclo Lectivo, conforme el siguiente detalle:

Primer Año:

- Fundamento de Enfermería – Nueve (9) Horas.-
- Primeros Auxilios Emergencia y Trauma – Dos (2) Horas.-

Tercer Año:

- Enfermería del Adulto y del Anciano II – Cuatro (4) Horas.-
- Enfermería Materno Infantil y del Adolescente – Nueve (9) Horas.-

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto a DA.201 - C.2 - J.55 - SJ.00 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.46 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DTO.99 - UG.99.-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

LEV.-

ES COPIA

Sra. Vanesa L. Demedius
Directora de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Prof. BLANCA AZUCENA ROSSI
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. JOEL W. SPIZER
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Prof. Héctor E. de la Fuente
Vocal
Consejo General de Educación

Lic. CLAUDIA VALLORI
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

SUSANA COGNO
VOCAL DE LOS TRABAJADORES
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION